



Se le libra el documento que subsiste de la intercedida
de lo que constare y fuere de dar.

Univ. - Por el Sr. Fiscal de Acordos D. José M. de Ocaña y Ojeda.

Se le libra la Real Cédula de D. Fernando VII. por la que se restablece el
establecimiento de la Universidad Literaria de esta ciudad de San Fernando.

de constituciones con quí se determinó se fize la uníon egra
de las dos corporaciones benéficas de la Reyna et al. y del la
de San Gerónimo de la Virgen Madre estableciendo cátedras de
Historia quimica, gramatica castellana y latina, ma
temáticas, agricultura, filosofía, leyes, canones, geogra
fia, historia y economia política, dotada con los bienes
y rentas que el Sr. D. Fernando VII. leas natural de la
propia ciudad, deya en ella p.º su establecimiento científico, el
cual se consiguio despues a los Religiosos dominicos, cuyo
Colegio se halla muy extinguido, con tal constancia y consti
deando la restauracion de aquel establecimiento como un me
dio de propagar las luces en las pueblas americanas, pa
rece que sus ventajas alcanzarian a los naturales y re
cosas de esta plaza, pues no son de tanto número los hijos
de ella que han recibido la educacion literaria en la
primaria universidad en tiempos anteriores y aun se
cientos de alumnos y facultad del Realatorio de San Fernando
la multitud de pueblas que la son inmediatas y la

